
STSJ de la Rioja de 14 de diciembre de 2012, recurso 143/2012

La readmisión de un trabajador en régimen laboral en virtud de sentencia judicial no es causa de cese de un funcionario interino (acceso al texto de la sentencia)

En el presente supuesto, **la Administración cesó a un funcionario interino puesto que por resolución judicial tenía que readmitir a un trabajador de régimen laboral que había sido despedido de forma indebida**, y la única plaza no cubierta de forma definitiva en una categoría similar era la que estaba ocupando el funcionario interino.

El TSJ consideró que la Administración había de readmitir al trabajador despedido en una plaza de régimen laboral pero no en una plaza de funcionario, y por tanto no era causa de cese del funcionario interino.

Resulta también interesante esta sentencia porque reconoce una práctica bastante extendida sobre compensación de salarios ante sentencias que obligan al abono de los salarios no percibidos desde el cese del empleado readmitido. En tales circunstancias, para evitar un enriquecimiento injusto de los interesados, **el TSJ reconoce a la Administración la posibilidad de descontar de los salarios debidos aquellos ingresos que durante el período transcurrido entre el cese i la efectiva reincorporación haya percibido el empleado, ya sea por razón de otras actividades profesionales o por prestaciones de desempleo.**

Este criterio también se encuentra avalado por la jurisprudencia del TS, como por ejemplo, en la sentencia número 1802/2013, de 17 de abril, recurso 399/2012.